

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 008-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2023, Oficio N° 051-2023-UNJ/VPI-DCPBS de fecha 18 de enero del 2023, Resolución N° 608-2022-CO-UNJ de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

De conformidad con el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que “La Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución (...)”;

Que, a través de la Resolución N° 608-2022-CO-UNJ de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Calendario Académico de los Semestres Académicos 2023 – I y 2023 – II de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante, Oficio N° 051-2023-UNJ/VPI-DCPBS de fecha 18 de enero del 2023, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicita al Vicepresidente de Investigación, aplazar el primer examen sumatorio hasta el 12 de febrero del 2023, por motivos que se tiene la Nivelación académica a los estudiantes con matrículas extemporáneas de los distritos de Tabaconas y la Coipa, y del mismo modo la culminación de



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 008-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de enero del 2023

la verificación de las inscripciones para la emisión de Carnet de Postulante; asimismo solicita la modificación del Calendario Académico del año 2023, aprobado mediante Resolución N° 608-2022-CO-UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 18 de enero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reprogramar el Primer Examen Sumatorio CEPRE UNJ – 2023 – I, hasta el 12 de febrero del presente año y aprobar la modificación del Calendario Académico de los Semestres Académicos 2023 – I de la Universidad Nacional de Jaén, según se detalla en la parte resolutiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR el Primer Examen Sumatorio CEPRE UNJ – 2023 I, hasta el 12 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Calendario Académico del Semestres Académicos 2023 – I de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2023-I	
CICLO CEPRE 2023 - I	
Primer Examen CEPRE	12 de febrero

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Mayra Julissa Salazar Maica
Secretario General